

VISTO:

El Expediente N° S01:0000304/2022 UADER\_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica del Programa de Voluntariado Convocatoria Especifica "Sigamos Estudiando" 2021 denominado "FATSU" Dir. MESSINA, Marisa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2021-249-APN-SECPU#ME, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el comité evaluador en el marco de la 17° Convocatoria del Programa Voluntariado Universitario.-

Que por Resolución N° 307/22 UADER, rectificadora por Resolución N° 974/22 UADER, se aprueba la incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad de los fondos correspondientes a la financiación de los Proyectos de Voluntariado Universitario Convocatoria especifica 2021 "Sigamos Estudiando".-

Que por la mencionada resolución se transfieren los fondos por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$48.639) del Proyecto denominado "FATSU" Dir. MESSINA, Marisa DNI N° 23.341.465, encargada de suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 UADER, por Ordenanza "CS" N° 042 UADER y cumplimentar las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que la Directora anexa a las presentes el Informe Técnico Final y Rendición de Cuentas correspondientes al Programa de Voluntariado Universitario Convocatoria Especifica 2021 Sigamos Estudiando, denominado "FATSU" Dir. MESSINA, Marisa.-

Que a fs. 90 la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que se ha realizado una Rendición Final por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$48.638,80) sobre un total recibido de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$48.639) realizado la Directora una devolución de fondos no gastado por la cantidad de CENTAVOS VEINTE (\$0,20).-

## RESOLUCIÓN "CS" N° 189-24

Que el Secretario de Bienestar Estudiantil eleva las presentes al Sr. Rector de esta Universidad informando que, se ha cumplimentado la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, y solicita intervención y tratamiento de este Honorable Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera, en despacho de fecha de 25 de abril de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

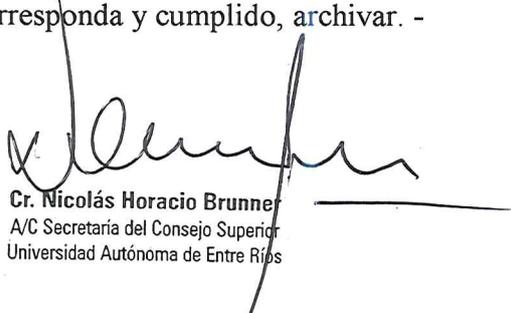
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del proyecto denominado "FATSU" Dir. MESSINA, Marisa DNI N° 23.341.465, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$48.639), en el

marco del Programa de Voluntariado Convocatoria Especifica "Sigamos Estudiando" 2021 SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 UADER y con las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans  
Vicerectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

